



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO**

API-DBO-GO-M-01



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

Elaboró:	Revisó:	Autorizó	Revisión: 3
Depto. Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			1 de 34

HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN Nº	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	29/10/10	Cambia el nombre y el cargo de quien revisa, antes el Gerente de Operaciones ahora el Subgerente de Operaciones y Ecología
2	21/01/11	En el punto 6.5.4. se agrega: dos veces al mes a partir del inicio de los trabajos En el punto 6.2.16 segundo párrafo, se cambia a dos recorridos en vez de cuatro. En el punto 8 se actualiza el formato API-DBO-GO-F-20 Rev.2 21-01-11
3	15/02/14	Se revisa el documento y se agrega el lenguaje incluyente. En el punto 4 Definiciones: -Se cambia la sigla SOE, por SGOE -Se agrega MIA, se menciona su sigla en la página 13 y no definida. Se agrega la sigla GJ, se menciona en el punto 6.2.21, y no estaba definida. En el punto 6.1.3 cuarto punto; 6.1.4, 6.2.1, 6.2.4, 6.2.8, se hace uso de la sigla de la definición de GO. En el punto 6.1.3, quinto punto; se hace uso de la sigla de la definición de SGPP. En el punto 6.2, en el título antes del punto 6.2.3, 6.2.3, 6.4.8, se hace uso de la sigla de la definición de TUM. En el punto 6.2.13, se hace uso de la sigla de la definición de MIA. En el punto 6.2.1, 6.2.7, 6.2.24, 6.3, 6.3.8, requisito 5 y actividad de las Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente, se hace uso de la sigla de la definición de API DBO.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			2 de 34

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
1. ANTECEDENTES	4
2. PROPÓSITO	4
3. ALCANCE	5
4. DEFINICIONES	5
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES	7
7. REGISTROS	22
8. ANEXOS	22

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			3 de 34

1. ANTECEDENTES

El Puerto de Dos Bocas, Tabasco fue construido en el año de 1979 e inició operaciones en 1982. En sus inicios el puerto contaba únicamente con 2 monoboyas costa afuera del puerto, para la carga de crudo de exportación, con una capacidad aproximada de 30 millones de toneladas al año, así como una Terminal de Abastecimiento como soporte a las actividades offshore en la sonda de Campeche y posteriormente a los yacimientos del litoral de Tabasco, la cual contaba al principio con un muelle de 2,093 metros lineales.

En 1982 se inició la primera etapa de construcción de las escolleras Oriente y Poniente, obra que se concluyó en 1985 con un avance de más del 50% del proyecto original de construcción.

En 1999 fue constituida la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., encargada de los siguientes propósitos:

- Garantizar la continuidad de la exportación de petróleo y asumir gradualmente el papel de centro principal para el manejo del petróleo crudo de exportación por el Golfo de México, a fin de dar mayor seguridad y eficiencia a estas operaciones.
- Fortalecer e incrementar la infraestructura portuaria destinada a los servicios logísticos costa fuera para el abastecimiento de plataformas de exploración y producción petrolera.
- Abrir el Puerto a la actividad comercial no petrolera buscando siempre el desarrollo de su área de influencia.

A finales del 2005 se puso en marcha la Terminal de Usos Múltiples, buscando la actividad comercial, el desarrollo de nuevas líneas de productos. Actualmente el puerto cuenta con un programa de desarrollo a mediano plazo siendo los puntos más importantes la construcción de una zona para uso comercial e industrial de aproximadamente 70 hectáreas también se contempla la construcción de un segundo muelle en la Terminal de Usos Múltiples con una longitud de 250 m y un área contigua para manejo de carga de 1.5 hectáreas efectivas.

El Puerto de Dos Bocas siendo el más joven de todo el sistema portuario cuenta con la capacidad de desarrollar diferentes sectores de la economía de su área de influencia. Así mismo, su infraestructura es totalmente enfocada para llevar a cabo proyectos de toda índole y de cualquier tipo de mercancía.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			4 de 34

2. PROPÓSITO

Proporcionar lineamientos generales para el control y seguimiento de las cláusulas de seguridad industrial y protección al ambiente de los contratos de Cesión Parcial de Derechos, Prestadores de Servicios Portuarios y Contratistas.

3. ALCANCE

Este manual es de observancia general para las empresas Cesionarias, Prestadoras de Servicios Portuarios y Contratistas que tengan contrato con la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., y se refiere a las actividades, responsabilidades y obligaciones que en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente deberán cumplir. Su aplicación se concede dentro del ámbito de competencia de la Gerencia de Operaciones de la API Dos Bocas.

4. DEFINICIONES

Agente Naviero Consignatario de Buques: Es la persona física o moral que actúa como representante del naviero ante las autoridades federales en el puerto en nombre del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil para todos los actos y gestiones que se le encomienden en relación a la embarcación en el puerto de consignación.

Agente Naviero General: El agente naviero general es la persona física o moral que actúa en nombre del naviero u operador como mandatario o comisionista mercantil y está facultado para representar a su mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías y de fletamento, nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomiende.

API DBO: Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.

Cesionario: Persona física o moral que tiene contrato vigente con la API Dos Bocas, para operar áreas dentro de la TUM del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Código PBIP: Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias.

Contratista: Persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas con la API DBO.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			5 de 34



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



Instalaciones Portuarias: Obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.

GO: Gerencia de Operaciones.

GJ: Gerencia Jurídica.

SGPP: Subgerencia de Protección Portuaria.

SGOE: Subgerencia de Operaciones y Ecología.

DSCO: Departamento de Supervisión y Control Operativo.

MIA: Manifestación de Impacto Ambiental.

PO: Personal de Operaciones o Personal de la Gerencia de Operaciones de guardia en la TUM.

TUM: Terminal de Usos Múltiples.

Prestador de Servicios Portuarios (PSP): Persona física o moral que tiene contrato vigente con la API Dos Bocas, para proporcionar servicios portuarios a las embarcaciones dentro del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Recinto Portuario: Zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprenden las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Residuos Peligrosos. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes representan un peligro para el ser humano o el medio ambiente.

Servicios Portuarios: Los que se proporcionan en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte y que este manual contempla los siguientes:

Servicios a las embarcaciones para las operaciones de navegación interna.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			6 de 34

- Amarre y Desamarre de cabos.
- Lanchaje.
- Remolque

Servicios generales a las embarcaciones.

- Avituallamiento.
- Fumigación.
- Intercambio electrónico de datos y sistemas de telecomunicaciones.
- Recolección de aguas residuales.
- Recolección de basura.
- Reparaciones a flote.
- Reparaciones de aire acondicionado y refrigeración.
- Reparación de carpintería y fibra de vidrio
- Servicios de maniobras para transferencia de bienes y mercancías
- Suministro de agua
- Suministro de combustibles y lubricantes
- Transporte terrestre de pasajeros.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- I. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Leyes Complementarias.
- II. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- III. Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.
- IV. Ley de Puertos y su Reglamento.
- V. Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas Tabasco.
- VI. Código PBIP.

6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

6.1. INGRESO DEL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS A LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES.

6.1.1 Para que el PSP pueda ingresar a la TUM, el Cesionario, Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán/a de la embarcación deberá notificar por escrito a la Gerencia de Operaciones con atención a la SGPP bajo el formato de Aviso de Acceso API-DBO-GO-F-31 turnando copia a la SGOE y al DSCO o vía electrónica a través de servicios en línea en la página de internet www.puertodosbocas.com.mx de la API DBO antes de que el PSP se presente en el acceso principal de la TUM.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			7 de 34

6.1.2 En el caso de que el Cesionario, Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán de la embarcación desee notificar de manera electrónica deberá enviar el formato de Aviso de Acceso API-DBO-GO-F-31 antes de que el PSP se presente en el acceso principal de la TUM, deberá enviar el formato Aviso de acceso API-DBO-GO-F-31 a los siguientes correos electrónicos:

- avisodeacceso@puertodosbocas.com.mx
- sgproteccion@puertodosbocas.com.mx
- Con copia a: sgoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - jdoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - coperaciones@puertodosbocas.com.mx

Servicios en línea www.puertodosbocas.com.mx

Servicios en línea <http://puertodosbocas.com.mx/servicios-en-linea>

En caso de ser autorizada la solicitud escrita o electrónica por parte de la SGPP, la turna al personal de vigilancia para su seguimiento.

6.1.3 Cuando el PSP se presente en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia:

- Verificará la notificación enviada a la SGPP.
- Verificará que la embarcación se encuentre atracada en la TUM o que tenga programa de arribo; (Salvo el PSP de amarre y desamarre de cabos, cuyo personal deberá ingresar previo al atraque o desatraque de la embarcación)
- Verificará que el PSP este dentro del padrón de PSP vigente.
- Solicitará las credenciales de identidad o pases de acceso debidamente autorizados por la GO.
- En el caso de trabajos de soldadura (trabajos calientes), solicitará al PSP previo a la realización de los trabajos, el Vo. Bo. de la SGPP y la autorización escrita del Capitán de Puerto.
- En el caso del servicio de fumigación, solicitará al PSP la ficha técnica del o los productos que utilizará en su actividad.
- Verificará en el caso de los equipos de maniobras que cuenten con el certificado de seguridad vigente y que no presenten fugas de aceite o combustible.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán cumplir las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial y los lineamientos emitidos por el Código PBIP.

Cuando el PSP no cumpla con lo anteriormente establecido se le negará el acceso a la TUM.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			8 de 34

En el caso de cumplir los requisitos arriba mencionados, el personal de vigilancia registrará el acceso en el formato "Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías" API-DBO-GO-F-06.

ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

6.1.4. El PSP que desee ingresar vehículos a la TUM en la prestación de los servicios portuarios, podrá o proporcionar el número del folio si su solicitud fue capturado en servicios en línea o mostrar copia del formato Aviso de Acceso API-DBO-GO-F-31, emitida por el Cesionario, Agente Consignatario, Naviero, Armador o Capitán de la embarcación, y deberá mostrar al personal de vigilancia el formato solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32 debidamente autorizados por la GO, o portar en un lugar visible al pase acceso permanente del vehículo.

6.1.5 El personal de vigilancia revisará el formato Aviso de Acceso API-DBO-GO-F-31 y el formato solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32 debidamente autorizado y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica, que el seguro del vehículo se encuentre vigente y lo registra en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06. El conductor del vehículo autorizado deberá tener licencia vigente la cual será verificada por el personal de vigilancia, así como su pase de acceso personal.

6.1.6 En caso que el PSP ingrese materiales y equipos, deberán presentar una relación escrita de los mismos, especificando número de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada y la cual entregará al PO y firmará de revisado una copia, que el PSP mostrará al personal de vigilancia a la salida de la TUM, el PSP no podrá retirar de la TUM el o los equipos que no se encuentren en la misma.

6.1.7 Todos los vehículos serán sujetos a revisión por parte del personal del área de vigilancia en turno.

6.1.8 Los conductores deben respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM, en caso de no hacerlo el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o del PO, este último lo registrará en la Bitácora de Operaciones. En caso de reincidir el PO le solicitará su retiro de la instalación, se le negará el acceso y lo hará del conocimiento de quien solicitó su ingreso a la TUM.

6.1.9 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos, en caso contrario los vigilantes o el PO les solicitarán que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			9 de 34

SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL PSP

6.1.10 Cuando el PSP salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por el acceso principal. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06.

6.1.11 El personal de vigilancia verificará el contenido de bolsas o maletas que el PSP porte en el momento de su salida.

6.1.12 El personal de vigilancia verificará que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada al ingreso, la cual deberá estar firmada por el área de vigilancia.

6.2.- INGRESO DEL PERSONAL DE LOS CESIONARIOS A LA TUM

6.2.1 Una vez que el contrato del Cesionario con la API DBO haya quedado debidamente firmado por ambas partes, el representante legal del cesionario deberá notificar por escrito a la GO el total del personal que ingresará a la TUM, ya sea para iniciar la construcción del área cedida o la operación de la misma, para que se programe la credencialización de dicho personal.

6.2.2 Al momento de que el personal del cesionario requiera ingresar a la TUM, el personal de vigilancia solicitará las credenciales de identidad o pases de acceso debidamente autorizados por la Gerencia de Operaciones, cuando no se presenten estos documentos se les negará la entrada a la TUM.

INGRESO PARA CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL AJENA AL PERSONAL DEL CESIONARIO QUE QUIERA INGRESAR AL ÁREA CESIONADA EN LA TUM.

6.2.3 Cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario y que no sea un PSP desee ingresar al área cesionada en la TUM, el cesionario sin perjuicio de los lineamientos internos que éste tenga deberá:

6.2.4 Notificar obligatoriamente por escrito a la GO bajo el formato Aviso de Acceso API-DBO-GO-F-31, con atención a la SGPP y copia a la SGOE y al DSCO antes de que se presente en el acceso principal de la TUM.

6.2.5 En el caso de que el Cesionario desee notificar de manera electrónica, deberá realizarlo antes de que la persona en cuestión se presente en el acceso principal de la TUM y podrá mandar el formato Aviso de acceso API-DBO-GO-F-31 a los siguientes correos electrónicos:

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			10 de 34

- avisodeacceso@puertodosbocas.com.mx
- sgproteccion@puertodosbocas.com.mx
- Con copia a:
- sgoperaciones@puertodosbocas.com.mx
- jdoperaciones@puertodosbocas.com.mx
- idequipo@puertodosbocas.com.mx
- coperaciones@puertodosbocas.com.mx
- Coperaciones1@puertodosbocas.com.mx
- cseguridad@puertodosbocas.com.mx

6.2.6 Cuando la(s) persona(s) física(s) o moral(es) ajena(s) al personal del cesionario se presenten en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia:

- Verificará la notificación enviada por la **SGPP**.
- Solicitará las credenciales de identidad.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán observar las Reglas de Operación del puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial y las emitidas por el Código PBIP.

De no cumplir con lo anteriormente establecido se les negará el acceso.

ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS CESIONARIOS

6.2.7 El Cesionario que desee ingresar vehículos, deberá realizar trámites mediante el formato solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32 ante la Gerencia de Operaciones de la API DBO para que se le autorice el ingreso a la TUM.

6.2.8 El personal de vigilancia revisará el formato solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32 debidamente autorizado por la GO o bien deberá portar en un lugar visible el pase vehicular de acceso permanente y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica y que el seguro se encuentre vigente.

ACCESO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES AJENAS A LOS CESIONARIOS A LAS ÁREAS CESIONADAS DE LA TUM

6.2.9 Cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario, que no sea un PSP y que desee ingresar vehículos a la TUM, éste deberá estar autorizado por la SGPP cumpliendo con lo estipulado el punto 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5 arriba mencionado. El vigilante en turno revisara que el vehículo sea el descrito en la solicitud, que cuente con póliza de seguro vigente y que el conductor del vehículo cuente con licencia vigente.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			11 de 34

6.2.10 En caso de que requieran ingresar materiales y equipos, deberán presentar una relación escrita de los mismos, especificando los números de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada.

6.2.11 Los conductores deberán respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM. Caso contrario el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o del **PO** lo cual quedará registrado en la bitácora de operaciones. En caso de reincidir se le solicitará se retire de la instalación, se le negará el acceso y se hará del conocimiento de quien solicitó su ingreso.

6.2.12 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. En caso contrario se les solicitará que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA CEDIDA.

6.2.13 Antes de que el cesionario inicie las actividades de construcción, deberá presentar una copia del resolutivo de la MIA a la GO para que la SGOE supervise el cumplimiento al mismo.

6.2.14 Cuando el Cesionario envíe el reporte de cumplimiento de las condicionantes del resolutivo de la MIA a las autoridades ambientales, deberá obligatoriamente mandar una copia a la SGOE para su conocimiento.

6.2.15 La SGOE se coordinará con el personal del Cesionario encargado del cumplimiento del resolutivo de la MIA para la supervisión del mismo, en caso que el Cesionario incumpla con alguna de las condicionantes mencionadas en el resolutivo, la SGOE podrá en todo momento suspender las actividades de construcción.

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL CESIONARIO

6.2.16 La Gerencia de Operaciones elabora el “Programa de Supervisión a Cesionarios” programando por lo menos 2 recorridos en un año a cada cesionario, seleccionándolos de acuerdo al riesgo de la actividad que realizan y a la interacción con el medio ambiente, la ocurrencia de una emergencia o la queja de algún usuario del Puerto ante el Comité de Operaciones del Puerto.

6.2.17 Basándose en el “Programa de Supervisión a Cesionarios”, la SGOE, en conjunto con el DSGCA realizará los recorridos de supervisión, previo al recorrido, informará a los cesionarios seleccionados de manera escrita o verbal, el inicio de los recorridos, indicando para cada uno la fecha y hora que serán visitados.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			12 de 34

6.2.18 Durante el recorrido de supervisión la SGOE y DSGCA verificará los aspectos relativos a suelo y subsuelo, agua, ruido, aire, residuos y residuos peligrosos, riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, sistemas de gestión ambiental, aspectos relativos a la seguridad como identificación de riesgos en la planta y organización de la seguridad.

6.2.19 Una vez realizados los recorridos la SGOE y DSGCA procede a levantar una minuta en donde se registran los incumplimientos detectados, se integra en el expediente de cada cesionario y se presentan a la Gerencia de Operaciones con copia a la Gerencia Jurídica.

6.2.20 La SGOE hace entrega de la minuta al Cesionario, al titular del contrato respectivo o a la persona que éste designe para solventar los incumplimientos detectados, se definen fechas de cumplimiento y se revisan en la próxima visita, se integra el expediente de cada cesionario.

6.2.21 Posteriormente la SGOE entrega a la GJ a través de la GO, las minutas y compromisos establecidos con cada uno de los Cesionarios visitados, para que la GJ solicite al Cesionario el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las minutas derivadas de la visita realizada.

SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL CESIONARIO

6.2.22 Cuando el Cesionario salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por la portada principal y permitir que el personal de vigilancia realice supervisión al contenido de sus bolsas y maletas. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en la bitácora.

6.2.23 Si el Cesionario requiere retirar algún equipo o material, deberá solicitar la autorización por escrito a la GO con atención a la SGPP enviando la relación de los mismos. El personal de vigilancia verificará que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada.

6.2.24 El incumplimiento o violación por parte del Cesionario a los puntos de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente establecidas en este manual, será causa para la aplicación inmediata de sanciones y/o medidas administrativas disciplinarias por parte de la API DBO.

6.3 ACCESO / SALIDA DEL PERSONAL CONTRATISTA A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA API DBO.

6.3.1 Obligatoriamente se solicitará su acceso por escrito a la GO con atención a la SGPP mediante el formato Aviso de Acceso API-DBO-GO-F-31, con copia a la SGOE y al **DSCO**, antes de que el contratista se presente en el acceso principal de la TUM.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			13 de 34

6.3.2 El contratista proporcionará una lista del personal que labora en las obras de construcción o mantenimiento a la SGPP, quien a través del personal de vigilancia podrá solicitar en cualquier momento las credenciales de identidad de los trabajadores con el objeto de controlar y proteger las instalaciones portuarias.

6.3.3 Antes de permitir el acceso a las instalaciones las personas que solicitan el acceso deberán mostrar y en su caso, permitir la supervisión del contenido de portafolios, maletas y demás pertenencias.

6.3.4 Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad, bajo el efecto de algún narcótico o droga, así como introducir e ingerir bebidas embriagantes.

Personal contratista dentro de las instalaciones portuarias.

6.3.5 El personal del contratista está obligado a no maltratar los equipos, instalaciones, avisos de seguridad y la propaganda alusiva que se haya fijado en las áreas.

6.3.6 Es obligación del personal contratista que se encuentre dentro de las instalaciones acatar órdenes o instrucciones de seguridad que se les indiquen por parte del PO con la finalidad de evitar accidentes.

Personal contratista al salir de las instalaciones portuarias.

6.3.7 Las personas antes de salir de las instalaciones deberán mostrar el contenido de bolsas, portafolios o cajas al personal de vigilancia así como el correspondiente pase de salida de objetos, que deberá ser comparado con el pase de acceso.

ACCESO / SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA.

6.3.8 Las unidades de los contratistas que ingresen o salgan de las instalaciones portuarias de la API DBO, deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Estar en condiciones adecuadas de seguridad (frenos, llantas, sistema eléctrico, escape, etc.) contar con un pase debidamente autorizado y tener seguro vigente al menos contra daños a terceros, de lo contrario no podrán ingresar.
- Los conductores deben respetar el flujo de circulación y no rebasar la velocidad máxima permitida señalada en los discos informativos. Así mismo deberán portar su cinturón de seguridad.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			14 de 34

- En el caso de acceso o salida de equipos y mercancías, el contratista permitirá que éstas sean revisadas por el vigilante en turno, deberá mostrar el pase de salida de equipos o mercancías debidamente autorizados.

Las grúas que utilice el contratista, deberán cumplir con las condiciones requeridas de seguridad, como son entre otras:

- No transportar personal en condiciones inseguras o sobre pasando la capacidad de la unidad.
- Manejar cargas a la capacidad de diseño.
- Que estén debidamente revisadas y mantenidas para su operación.

6.3.9 En caso de que el contratista considere indispensable efectuar algún bloqueo en la vialidad, calles o accesos para realizar un trabajo, deberán solicitarlo a la GO de para que tome las medidas pertinentes.

En caso de que el contratista lleve pasajeros en los vehículos, éstos deberán ser revisados en los puntos autorizados, así como también, el equipaje que lleven consigo.

6.3.10 Los automóviles se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. Queda prohibido estacionar vehículos fuera de las áreas permitidas.

6.4 ACTIVIDADES ADICIONALES DE CONTROL PARA EL ACCESO DE PSP, CESIONARIOS Y CONTRATISTAS.

6.4.1 Condiciones obligatorias adicionales durante el ingreso:

- Uso del equipo de protección personal de acuerdo a su actividad:
 - Casco de seguridad
 - Anteojos de protección
 - Pantalla facial
 - Careta para soldar
 - Gafas para soldar
 - Tapones auditivos
 - Respirador desechable
 - Guantes de protección
 - Overol
 - Calzado de seguridad (Botas)

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			15 de 34

- Arnés de seguridad.
- Chaleco salvavidas
- Conos u objetos para delimitar el área de trabajo
- Prohibido fumar en áreas donde se esté trasegando combustible.
- Uso obligatorio de cinturón de seguridad.
- Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones en estado de ebriedad, bajo el efecto aparente de algún narcótico o droga, así como introducir bebidas embriagantes.

6.4.2 El personal de vigilancia revisará que la maquinaria que ingrese, cumpla con las condiciones requeridas de seguridad y protección al ambiente, entre otras:

- Certificado de seguridad de cada uno de los equipos. (Grúas)
- No presentar fugas de aceite o combustible.

En caso de que no cumpla se le notificará al PO para que solicite al interesado su cumplimiento.

6.4.3 En caso de que los usuarios consideren indispensable efectuar algún bloqueo de la vialidad, calles o accesos para realizar un trabajo, deberán solicitarlo a la GO para que autorice e indique las medidas pertinentes a realizar.

6.4.4 Los autos tanques que ingresan a la TUM para proporcionar el servicio de suministro de combustible, previo al inicio de sus operaciones el PO o el personal de vigilancia verificarán en la lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas API-DBO-GO-F-04, que la unidad cumpla de acuerdo a la normatividad correspondiente y en el caso de no cumplir con los requisitos la unidad no ingresará.

6.4.5 En caso de los trabajos en caliente (Corte y soldadura) el PSP deberá contar con el Vo. Bo. de El SGPP y la autorización del Capitán de Puerto. El PO aplica la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05 y en caso de que el PSP no cuente con dicha autorización, se procederá a suspender los trabajos de acuerdo a las Reglas de Operación del Puerto.

6.4.6 Para los servicios de maniobras y reparaciones a flote, el PSP deberá contar en el área de trabajo con un supervisor responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad industrial aplicable a sus actividades. El PO aplica la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05 y verifica que este punto se cumpla.

6.4.7 Es obligación del PSP, Cesionario y Contratista mantener durante la ejecución de sus trabajos en las instalaciones de la TUM las condiciones adecuadas de orden y limpieza. Para ello deberán

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			16 de 34

retirar todos los residuos que se generen durante sus actividades, en caso de dejen basura en las instalaciones y en el plazo de 5 horas el responsable no realice la recolección, la API DBO solicitará a una empresa especializada la limpieza y el responsable cubrirá el pago del servicio. El PO aplicará a los PSP la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05 y verificará que este punto se cumpla.

6.4.8 En la prestación de los servicios portuarios que se realicen dentro de la TUM del Puerto de Dos Bocas por los PSP, para los Cesionarios o para los Contratistas se observarán las medidas de seguridad industrial y protección al ambiente que se indican en la relación de control operativo, y serán supervisadas por el PO.

<p>Elaboró:</p> <p>Depto. de Supervisión y Control Operativo</p>	<p>Revisó:</p> <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología</p>	<p>Autorizó:</p> <p>Gerencia de Operaciones</p>	<p>Revisión: 3</p> <p>15/02/14</p> <hr/> <p>17 de 34</p>
---	--	--	---

Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

ACTIVIDAD	REQUISITO	SERVICIO PORTUARIO														
		AVITUALLAMIENTO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	AMARRE Y DESAMARRE DE CABOS	LANCHAJE	RECOLECCIÓN DE BASURA	RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS	FUMIGACIÓN	MANIOBRAS PARA TRANSFERENCIA DE BIENES Y MERCANCIAS	REPARACIONES A FLOTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	REMOLQUE	INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES	REPARACIÓN DE CARPINTERIA Y FIBRA DE VIDRIO	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	1.- Portar en todo momento el equipo de protección personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	2.- Colocar señalización para delimitar el área de trabajo	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	3.- Observar las disposiciones de orden y limpieza	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	4.- Depositar correctamente la basura en los contenedores ubicados en la TUM	X	X	X					X	X		X	X	X	X	X
	5.- Informar al personal de la API DBO cuando se observen condiciones anómalas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	6.- Durante la realización del servicio se evitara el derrame de basura o líquidos en caso necesario preverá su contención	X				X	X	X	X	X	X			X		
	7.- En caso de derrames procederá a la contención, recolección y limpieza o restauración	X			X	X	X	X	X		X					
	8.- Dar destino					X	X			X		X				

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			18 de 34

	final adecuado a los residuos tanto peligrosos como domésticos, entregando el comprobante correspondiente al PO															
	9.- Exhibirá la ficha técnica del producto químico que se utilizara o manipulara						X	X	X							
	10.- Deberá contar con equipo extintor de fuego				X			X	X	X	X				X	X
	11.- Los cilindros a presión como son el oxígeno y acetileno deberán guardar las medidas de seguridad normativas								X						X	
	12.- Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil				X			X		X	X					X
El personal de operaciones de API DBO deberá:	Supervisará que durante el desarrollo de los trabajos se cumplan con las medidas de seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Supervisará que el PSP aplique las medidas de protección al ambiente para prevenir y evitar la contaminación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Verificará que para trabajos en caliente tenga la autorización de la capitanía									X						
	Registrará las actividades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			19 de 34

	realizadas en el formato API-DBO-GO-F05 "Lista de Seguridad y Protección al Ambiente"															
	Supervisara que los equipos no presenten fugas de aceite o combustible	X	X		X	X	X	X	X	X	X					
Generación de residuos a través del desarrollo de la actividad	Esta actividad genera residuos sólidos no peligrosos tales como: Desechos de alimentos domésticos, vidrio, papel, cartón, textiles, unisel, plásticos, aluminio, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Se manejan residuos peligrosos de origen químico, corrosivo, reactivo, tóxico, aceitosos, disolventes						X	X	X	X	X	X				
Manejo adecuado de residuos no peligrosos: Separación secundaria	La API DBO cuenta con contenedores para residuos: inorgánicos, reciclables, peligrosos, orgánicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agentes Infecciosos	Microorganismos capaces de causar una enfermedad si se reúnen las condiciones para ello						X	X		X						
Aprovechamiento de los Residuos	Botellas de plástico PET, papel, cartón,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			20 de 34

	aluminio, etc.															
Disposición Final	Los materiales que lo requieran serán enviados a disposición final mediante una empresa autorizada						X	X	X	X	X	X				
Aspectos ambientales significativos reales o potenciales	Emisión de residuos no peligrosos	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Emisión de residuos peligrosos				X		X	X	X	X		X			X	X
	Potencial derrame de residuos no peligrosos	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Potencial derrame de residuos peligrosos				X		X	X	X	X	X					X
	Potencial incendio o explosión									X	X	X				
	Generación de aguas residuales				X							X				
	Potencial derrame de aguas residuales				X							X				
Control de los impactos al medio ambiente	Aplicando correctamente las indicaciones de esta ficha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE COMPLEMENTARIAS.

6.5.1 Durante la supervisión a la prestación de los servicios portuarios, el PSP brindará toda la información que requiera el **PO**, con el fin de que cumplan con lo establecido en el presente manual, y en caso de que se detecte alguna anomalía el **PO** levantará un acta administrativa pormenorizada en la que se describirá minuciosamente en qué consiste tal incumplimiento y la remitirá al DSCO para su Vo. Bo. y trámite ante la SGOE y la GO. En dicha acta el PSP asentará lo que en su derecho convenga debiendo ser firmada por el PSP y por el **PO**. Si el PSP se negara a firmar, se asentará este hecho, la falta de firma por parte del PSP no invalidará este documento. La GO enviara una copia del acta al Capitán de Puerto para su conocimiento.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			21 de 34

Los acuerdos que se convengan en el acta deberán ser ejecutados en el tiempo que se establezca en la misma y en caso de incumplimiento la GO lo turnará al área jurídica para su proceso y comunicará al PSP que se le negará el acceso a la TUM hasta que cumpla lo convenido.

Los Aspectos Ambientales Significativos, producto de las actividades y servicios de los PSP se controlarán a través de las indicaciones descritas en este Manual, el cual se pone a su disposición en la página de internet: <http://www.puertodosbocas.com.mx/sgca.html> así mismo, se hará de su conocimiento por la API DBO durante la celebración del contrato.

6.5.2 El PSP, el Cesionario y el Contratista son responsables de proporcionar a su personal el equipo de seguridad industrial adecuado a su actividad y de vigilar que sea utilizado correctamente mientras se encuentre dentro de las instalaciones de la API DBO, asimismo deberán estar debidamente identificados mediante el logo de la empresa y el personal portara en todo momento su identificación personal.

6.5.3 El PSP, el Cesionario y el Contratista deberán contar en el sitio donde desarrollen su actividades con un supervisor de seguridad como mínimo por cada 20 trabajadores, quien será responsable de la seguridad industrial, la protección al ambiente y de la conducta del personal a su cargo, también deberán contar en el sitio con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencia que se presenten. El personal deberá permanecer en el área que le fue asignada para desarrollar sus actividades ya que no se le permitirá el acceso a otras áreas esto con el fin de evitar accidentes.

6.5.4 Los contratistas que celebren contrato con la API DBO para ejecutar obras de construcción o mantenimiento acataran todas las medidas de seguridad que el **PO** les indique, asimismo el **PO** les aplicara dos veces al mes a partir del inicio de los trabajos, una revisión mediante la lista de verificación de seguridad y protección al ambiente API-DBO-GO-F-20 y para los trabajos de dragado se aplicara la lista de verificación API-DBO-GO-F-21.

Suspensión de los trabajos por emergencias

6.5.5 En caso de suscitarse una emergencia en el área de trabajo o en sus proximidades, el PSP, el Cesionario o el Contratista deberá suspender los trabajos y seguir las instrucciones del PO, por lo cual deberán de conocer previamente las rutas de evacuación y mantener el control de su personal hasta ponerlos a salvo, en caso de que se requiera su participación para la atención de una emergencia deberá acatar las instrucciones del personal a cargo o del PO.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			22 de 34

Accidentes e incidentes de trabajo

6.5.6 Al lesionarse un(os) trabajador(es), el PSP, el Cesionario o el Contratista deberá trasladarlo (s) al centro de atención más próximo designados por la responsable o en su caso solicitar la intervención de los servicios de emergencia apropiados dependiendo de la gravedad de las lesiones.

6.5.7 El PSP, el Cesionario o el Contratista deberá comunicar por escrito a la GO, los accidentes ocurridos a su personal dentro de las instalaciones de API DBO, así como también de los incidentes provocados por sus equipos o personal, señalando las causas y las medidas de prevención y control que se aplicaran.

6.5.8 El PSP, el Cesionario o el Contratista asumen totalmente la responsabilidad de los accidentes, lesiones o daños que ocurran tanto a su personal, instalaciones o equipos, como al de API DBO, cuando éstos se motiven a consecuencia de las actividades que directamente realicen por lo que deberán de aplicar inmediatamente las medidas necesarias para reparar el daño.

Satisfacción del cliente

6.5.9 La SGPP realiza encuestas periódicas con los responsables a bordo de las embarcaciones para conocer si los servicios generales a las embarcaciones efectuados por los PSP, se realizan con calidad y protegiendo al medio ambiente y aplicará las medidas correctivas o preventivas del resultado de las mismas. Las encuestas se remiten a la GO quien las envía al Representante de la Dirección para que las haga del conocimiento de las Gerencias involucradas.

7 REGISTROS

- I. Bitácora de Operaciones API-DBO-GO-F-02
- II. Lista de supervisión para unidades que transporten sustancias peligrosas API-DBO-GO-F-04
- III. Lista de de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05
- IV. Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06
- V. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de construcción o mantenimiento dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-20
- VI. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de dragado dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-21
- VII. Formato de aviso de acceso API-DBO-F-31
- VIII. Solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32
- IX. Programa de Supervisión a Cesionarios.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			23 de 34



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



- X. Minutas de Recorridos.
- XI. Expedientes de Cesionarios.
- XII. Bitácora de Vigilancia.

Estos registros estarán disponibles en el Área de Operaciones por espacio de un año.

8 ANEXOS

- I. Lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas API-DBO-GO-F-04
- II. Lista de de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05
- III. Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06
- IV. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de construcción o mantenimiento dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-20
- V. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de dragado dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-21
- VI. Aviso de Acceso API-DBO-GO-F-31
- VII. Solicitud de pases personales y vehiculares API-DBO-GO-F-32

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			24 de 34



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



Paraíso Tab. ____ de ____ de 20__

AVISO DE ACCESO

API-DBO-GO-F-31

PARA: Gerencia de Operaciones

DE: Responsable o persona que está enviando el aviso.

En preparación para la entrada al Recinto Portuario API Dos Bocas, el (día) ____ del (mes) ____ del (año) ____ le envío a usted la relación del personal y vehículos que necesitan acceso a **(Nombre del Muelle y/o Terminal)**.

Lo anterior de conformidad y en cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Protección de Instalaciones Portuarias de APIDBO con base en el Código Internacional de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias.

Compañía	Nombre (Personas)	Vehículo (Marca/modelo)	Placas	Motivo u Observaciones

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, quedo de usted.

Nombre y firma

*Representante Legal o Responsable
Sello de la empresa*

Rev. 1 20/11/09

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			25 de 34

API-SM-SGCA-F-01
Rev. 2 04/05/07



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



Paraíso, Tab. ____ de ____ de 200__.

SOLICITUD DE PASES PERSONALES Y VEHICULARES

API-DBO-GO-F-32

PARA: Gerencia de Operaciones

DE: Responsable o persona que está enviando el aviso.

Con el objeto de dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Puerto en su Capítulo IV "Accesos y Vialidades del Recinto Portuario" Regla 9 a la 16 y del Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), en su procedimiento API-DBO-PPIP-PRO-15-02 "Control de Accesos Portuarios" solicito a usted los siguientes pases de identificación personal y vehicular para el ciclo: _____

PASE PERSONAL

Nombre	Compañía	Puesto	IMSS	Tipo de Sangre	Tel. de Emergencia

PASE VEHICULAR

Vehículo	Marca	Modelo	Color	Placa	Vigencia de Póliza de Seguro

Anexo copia fotostática de identificación oficial con fotografía y listado de parque vehicular de la compañía con copias fotostáticas de la factura del vehículo, tarjeta de circulación, póliza de seguro vigente, licencia de los conductores.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Nombre y firma

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			26 de 34



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



*Representante Legal o Responsable
Sello de la Empresa*

Rev. 1 20/11/09

LISTA DE SUPERVISIÓN DE TRANSPORTES QUE MANEJAN SUSTANCIAS PELIGROSAS

API-DBO-GO-F-04

FECHA:	HORA:
EMPRESA TRANSPORTISTA:	TIPO DE SUSTANCIA:
CANTIDAD:	EMBARCACIÓN:
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:	

REQUISITOS	ESTADO		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EL EMBALAJE O FORMA DE TRANSPORTAR LA SUSTANCIA PELIGROSA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES ESTRUCTURALES SIN FISURAS, SIN CORROSIÓN, NI GOLPES APARENTES), CON TAPA O TAPÓN DE SEGURIDAD Y SIN FUGAS APARENTES.			
LAS ETIQUETAS O SEÑALAMIENTOS DEL EMBALAJE O VEHÍCULO, CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD SEGÚN LA SUSTANCIA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. (ANEXO II)			
EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA LA SUSTANCIA PELIGROSA NO PRESENTA FUGAS O DERRAMES DE ACEITES Y/O COMBUSTIBLES DEL MOTOR O TANQUE DE ALMACENAMIENTO.			
EL CHOFER TRANSPORTISTA CUENTA CON LICENCIA DE MANEJO TIPO "E" VIGENTE.			
EL CHOFER TRANSPORTISTA CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL TIPO DE SUSTANCIA QUE ESTA TRANSPORTANDO Y MANEJANDO (ANEXO I)			
CUENTA EL CHOFER TRANSPORTISTA CON MATERIAL ABSORBENTE EN CASO DE DERRAMES Y CON AL MENOS UN EXTINGUIDOR A 4 METROS DE LA CONEXIÓN DE SALIDA DE LA SUSTANCIA PELIGROSA.			
SE ENCUENTRA EL ÁREA DE MANIOBRAS AISLADA EN UN PERÍMETRO DE AL MENOS 5 METROS DEL AUTOTANQUE CON CONOS DE SEGURIDAD O TORRES DE PLÁSTICO O CINTA O LETREROS ALUSIVOS.			
EL VEHÍCULO (AUTOTANQUE, CAJA CERRADA, ETC.) QUE TRANSPORTA LA SUSTANCIA PELIGROSA TIENE UNA RUTA DE SALIDA DE EMERGENCIA LIBRE EN LOS MUELLES			
SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES LOS DISPOSITIVOS PARA EL SUMINISTRO O RECOLECCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. (MANGUERAS, CONEXIONES DE ENTRADA/SALIDA, VÁLVULAS)			
SE ENCUENTRA COLOCADA LA BARRERA FLOTANTE DE CONTENCIÓN DE DERRAMES RODEANDO COMPLETAMENTE LA EMBARCACIÓN Y POR LO MENOS A UN METRO DE DISTANCIA DEL CASCO.			
SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA BARRERA FLOTANTE DE CONTENCIÓN DE DERRAMES EN EL ÁREA DE MANIOBRAS CON EQUIPO DE SEGURIDAD (GUANTES, CALZADO DE SEGURIDAD, Y			

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			27 de 34

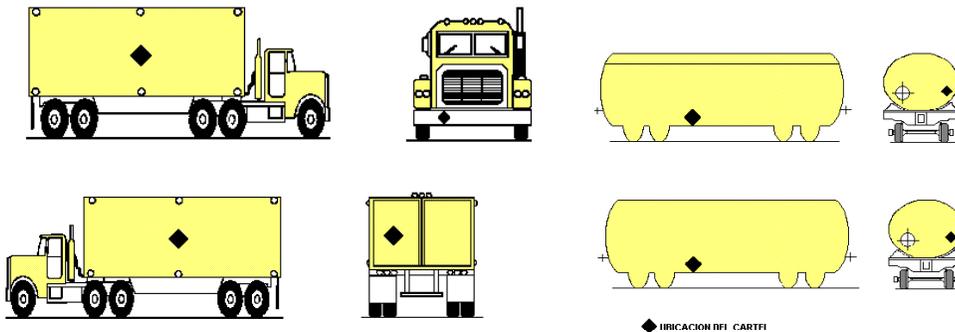
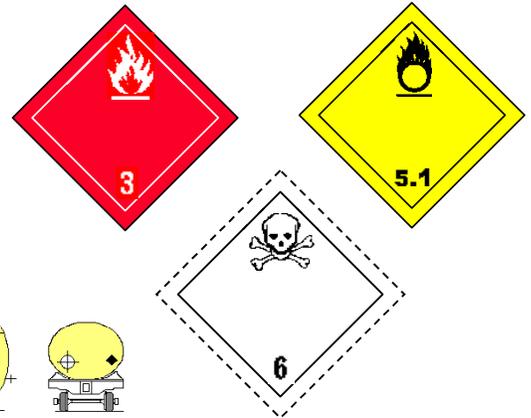
ROPA DE TRABAJO)			
CUENTA EL PERSONAL DE LA BARRERA FLOTANTE CON CONTENEDOR DE EMERGENCIAS, EXTINTORES Y MATERIAL ABSORBENTE EN CASO DE DERRAMES.			
EL ENCARGADO DE LA EMBARCACIÓN O DESTINATARIO, ESTA ENTERADO DE ESTOS CONTROLES OPERACIONALES Y DE QUE NO DEBEN HACER TRABAJOS DE FLAMA ABIERTA EN SU EMBARCACIÓN.			

ANEXO I: EQUIPO SUGERIDO DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN EL TIPO DE SUSTANCIA TRANSPORTADA Y/O MANEJADA

TIPO DE SUSTANCIA	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
COMBUSTIBLES Y ACEITES	GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y ROPA DE ALGODÓN
PINTURAS Y SOLVENTES	GUANTES IMPERMEABLES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJA, MASCARILLA CON FILTRO
GAS BUTANO Y OXIGENO	GUANTES DE CARNAZA, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJA, LENTES DE SEGURIDAD Y ROPA RESISTENTE AL FUEGO.
QUÍMICOS PARA PERFORACIÓN	GUANTES DE NEOPRENO, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJAS, Y ROPA DE ALGODÓN Y MASCARILLAS CON FILTRO CUANDO APLIQUE.

Anexo II: Número de identificación de las sustancias peligrosas más comunes que ingresan a la terminal de usos múltiples (ubicación y características de los señalamientos de peligrosidad)

SUSTANCIA PELIGROSA	NÚMERO (UN)	PELIGROSIDAD	CARTEL
Gasolina	1203	Inflamable	3
Diesel	1202	Inflamable	3
Aceite	1270	Tóxico	6
Pintura	1263	Tóxico	6
Acetileno	1001	Reactivo	5.1
Gas Butano	1075	Tóxico	6
Oxígeno	1072	Reactivo	5.1



◆ UBICACION DEL CARTEL

◆ UBICACION DEL CARTEL

Rev. 1 20/11/09

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			28 de 34



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONTROL OPERACIONAL
LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE API-DBO-GO-F-05
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL
ISO 9001:2008 E ISO 14001:2004
API-DBO-GO-F-05

Nombre del Prestador de Servicios Portuarios:

Nombre de la Embarcación que recibe el Servicio:

Tipo de Servicio Portuario Prestado:

Fecha de inicio de la prestación del Servicio:

Fecha de término de la prestación del Servicio:

PREVIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO

Equipo de protección personal del prestador de servicios portuarios de acuerdo a su actividad.

	Si	No	N/A
Casco de protección	()	()	()
Botas de seguridad	()	()	()
Guantes de protección	()	()	()
Ropa de trabajo adecuada a su actividad	()	()	()
Goggles (lentes de protección)	()	()	()
Mascarilla para respiración	()	()	()
Faja lumbar	()	()	()
Careta para soldar	()	()	()
Chalecos salvavidas	()	()	()

Seguridad en la TUM

	Si	No
Vigilancia física	()	()
Equipos contraincendios	()	()
Botiquín de primeros auxilios	()	()
Equipo de radiocomunicación VHF	()	()
Áreas de atención a clientes	()	()
Lámparas de mano	()	()
Alumbrado perimetral	()	()
Señalamientos de seguridad	()	()

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO

Condiciones de seguridad de los vehículos y equipos de los prestadores de Servicios Portuarios (de acuerdo a su actividad).

	Condiciones		
	Buenas	Malas	N/A
Rombos de identificación de materiales peligrosos	()	()	()
Conos de señalamientos	()	()	()
Los tanques de oxígeno y acetileno se encuentran debidamente instalados y con Señalamientos de seguridad	()	()	()
Llantas	()	()	()
Cables	()	()	()

Condiciones de seguridad de las embarcaciones que reciben el Servicio Portuario.

	Condiciones	
	Buenas	Malas
Equipos contraincendios	()	()
Equipo de comunicación	()	()
Adecuado amarre de cabos Embarcación-Muelle	()	()
Alumbrado de la Embarcación	()	()
Red en la escala real de la embarcación.	()	()

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			29 de 34



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



Extintores	()	()	()	Cabos	()	()
Mangueras	()	()	()			
Coples, abrazaderas y mangueras	()	()	()			
Equipo de comunicación	()	()	()			
Equipo de combustión interna	()	()	()			
Motobombas para trasiego	()	()	()			
Compresores de aire	()	()	()			

Control y Prevención de la Contaminación por parte del prestador de servicios portuarios de acuerdo a su actividad

	Si	No	N/A
Se colocan barreras de protección para casos de derrames de combustibles al mar	()	()	()
Se colocan lonas de retención de fugas pequeñas de aceites en los equipos de combustión interna	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios identifican y manejan adecuadamente los materiales, residuos peligrosos y aguas residuales de acuerdo a la normatividad aplicable	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios almacenan temporalmente materiales y residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad aplicable	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios dejan las instalaciones limpias y sin basura después de haber realizado su servicio portuario	()	()	()

AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO

Observaciones generales de protección al ambiente por parte del supervisor de la APIDBO (anotar solo la actividad que se está reportando)

	Si	No	N/A
Se tienen derrames al suelo o a la dársena durante las operaciones de suministro de combustible o recolección de aguas residuales	()	()	()
Se tienen derrames de materiales a la dársena durante las operaciones de reparaciones a flote o recolección de la basura.	()	()	()
Se ha detectado descarga de agua residual a la dársena de parte de las embarcaciones	()	()	()
Se aplican las medidas de seguridad para evitar un potencial incendio o explosión en la prestación del servicio portuario	()	()	()

Observaciones:

Verificó.

Nombre:

Firma:

Rev. 8 28/11/09

<p>Elaboró:</p> <p>Depto. de Supervisión y Control Operativo</p>	<p>Revisó:</p> <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología</p>	<p>Autorizó:</p> <p>Gerencia de Operaciones</p>	<p>Revisión: 3</p> <p>15/02/14</p> <hr/> <p>30 de 34</p>
---	--	--	---



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



CONTROL OPERACIONAL LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL CONTRATISTA QUE REALIZA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO **API-DBO-GO-F-20**

CONTRATISTA:	NOMBRE DE LA OBRA:
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:	ÁREA SUPERVISADA
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:	

CUMPLIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- El contratista cuenta con contenedores provistos con tapa y rotulados, en "Basura Orgánica" y "Basura Inorgánica".			
2.- El contratista separa y envía los residuos susceptibles de reciclarse (papel, madera, vidrios, metales en general y plásticos), a compañías que cuenten con la autorización para realizar tal actividad.			
3.- El Contratista mantiene en óptimas condiciones de orden y limpieza el lugar de trabajo.			
4.-El contratista almacena los residuos peligrosos, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos y demás normas técnicas correspondientes que emiten la SEMARNAT.			
5.- El contratista mantiene identificados (rotulados) y maneja adecuadamente los tambores con diesel, con aceite, los botes con pintura, con solvente, trapo, estopa, etc. al momento de utilizarlos, y coloca material de contención o absorción para evitar un potencial derrame al suelo.			
6.- El contratista cuenta con un plan de respuestas de emergencias en caso de derrame de materiales o residuos peligrosos.			
7.- El contratista da destino final adecuado a sus residuos.			
8.- El contratista maneja adecuadamente sus aguas sanitarias (1 baño portátil por cada 10 trabajadores)			
9.- El contratista realiza vertimientos o descargas deliberadas al mar.			
10.- El contratista delimita su área de trabajo.			
11.- El contratista protege la flora y fauna silvestre dentro de sus áreas de trabajo.			
12.- El contratista cuando realiza trabajos de corte y soldadura maneja adecuadamente los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados.			
13.- Personal del contratista cuenta y utiliza el equipo de seguridad apropiado (cascos, botas, overol, guantes, gafas, etc.)			
14.- El contratista cuenta con un supervisor de seguridad y/o protección al ambiente (más de 20 trabajadores)			

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			32 de 34



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO**

API-DBO-GO-M-01



15.-Existen en las áreas de trabajo del contratista extintores contra fuego			
16.- El contratista, cuenta con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo			
17.- El contratista proporciona agua potable a sus trabajadores.			

Comentarios adicionales:

Nombre, firma y cargo del supervisor de API	Nombre, firma y cargo de quien informa por el contratista
---	---

Rev.2 21/01/11

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			33 de 34



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01



CONTROL OPERACIONAL LISTA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL CONTRATISTA QUE REALIZA TRABAJOS DE DRAGADO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO.

API-DBO-GO-F-21

CONTRATISTA:	CONTRATO No.		
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:			
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:			
CUMPLIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- El contratista cuenta con contenedores provistos con tapa y rotulados, en "Basura Orgánica" y "Basura Inorgánica".			
2.- El contratista separa y envía los residuos susceptibles de reciclarse (papel, madera, vidrios, metales en general y plásticos), a compañías que cuenten con la autorización para realizar tal actividad.			
3.- El Contratista mantiene en óptimas condiciones de orden y limpieza el lugar de trabajo.			
4.-El contratista maneja y almacena los residuos peligrosos, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos y demás normas técnicas correspondientes que emiten la SEMARNAT.			
5.- El contratista cuenta con un plan de respuestas de emergencias en caso de derrame de materiales o residuos peligrosos.			
6.- El contratista maneja apropiadamente los residuos peligrosos generados.			
7.- El contratista maneja adecuadamente sus aguas sanitarias			
8.- El contratista cuenta con un área exclusiva para la reparación de maquinaria y equipo utilizada durante el desarrollo de la obra.			
9.- El contratista realiza vertimientos deliberados al mar.			
10.- El contratista delimita el área de construcción o mantenimiento del proyecto con señalamientos de seguridad.			
11.- El contratista protege la flora y fauna silvestre dentro de sus áreas de trabajo.			
12.- El contratista cuando realiza trabajos de corte y soldadura maneja adecuadamente los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados.			
13.- Personal del contratista cuenta y utiliza el equipo de seguridad apropiado (cascos, botas, overol, guantes, gafas, etc.)			
14.- El contratista cuenta con un supervisor de seguridad (más de 20 trabajadores)			
15.-Existen en las oficinas y almacenes del contratista extintores contra fuego			
16.- El contratista, cuenta con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo			
17.- El contratista proporciona agua potable a sus trabajadores.			
Comentarios adicionales:			

Nombre y cargo de la persona que informa: _____

Rev.1 15/07/09

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 3
Depto. de Supervisión y Control Operativo	Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	15/02/14
			34 de 34

API-SM-SGCA-F-01
Rev. 2 04/05/07